

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°49-2017/JNAC/RENIEC

Lima,

28 MAR. 2017

VISTOS:



El Memorando N° 001057-2017/GPP/RENIEC (27MAR2017) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000932-2017/GPP/SGP/RENIEC (27MAR2017) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000697-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (28MAR2017) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000185-2017/GAJ/RENIEC (28MAR2017) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que mediante Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);



Que por Resolución Jefatural N° 174-2016/JNAC/RENIEC (25MAR2016), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;



Que a través del Decreto Supremo N° 063-2017-EF (25MAR2017), se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, por la suma SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CON 00/100 SOLES (S/. 6'221.000,00), a favor del Pliego Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para financiar las actividades de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2017;



Que mediante documento del vistos la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifiesta que corresponde aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017, la Transferencia de Partidas a favor del RENIEC aprobado mediante el Decreto Supremo N° 063-2017-EF, por el monto de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CON 00/100 SOLES (S/. 6'221.000,00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria Resolución Jefatural N° 135-2016-JNAC/RENIEC (11OCT2016);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 063-2017-EF, de fecha 25MAR2017, por el monto de SEIS MILLONES DOSCIENTOS

VEINTIUN MIL CON 00/100 SOLES (S/. 6'221.000,00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificacion y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificacion y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000841 GESTIÓN ELECTORAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	6,221,000
TOTAL EGRESOS (S/.)		6,221,000

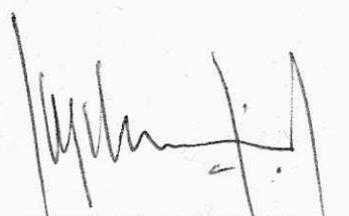
Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente Resolución Jefatural se presentará dentro de los cinco (05) días de aprobada a los órganos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.-



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/MPG/MVA